

DECRETO NUMERO 284

Fecha: Del 7 de Diciembre de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA SESIONES EXTRAORDINARIAS

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 numeral 8 de la Constitución política, el parágrafo 2 del Artículo 23 y Artículo 78 de la Ley 136 de 1994, Artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece las atribuciones del alcalde, señalando entre otras, en su numeral 8: “Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”.

Que el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, dispone: “Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.”

Que el literal A del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece las funciones que tiene el alcalde, entre otras: “2 Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”

Que el Honorable Concejo Distrital mediante Oficio OAJ 094 del 6 de diciembre de 2021, solicitó que se convoque a sesiones extraordinarias, en razón a que la corporación edilicia, se encuentran cursando los siguientes Proyectos de Acuerdos: Proyecto de Acuerdo No. 017 del 22 de noviembre de 2021; Proyecto de Acuerdo No. 019 del 26 de noviembre de 2021; Proyecto de Acuerdo No. 020 del 30 de noviembre de 2021; Proyecto de Acuerdo No. 021 del 30 de noviembre de 2021; Proyecto de Acuerdo No. 022 del 03 de diciembre de 2021, y a la fecha ha fenecido plazo establecido en el Artículo 23 literal c de la Ley 136 de 1994 correspondiente al tercer período de sesiones ordinarias.

Que el parágrafo tercero del Artículo 27 del Acuerdo No. 012 de 2019 mediante el cual se adoptó el reglamento interno de la Corporación Edilicia, señala lo siguiente: “... TRANSITO DE PERIODO. Los proyectos distintos a los referidos al plan de desarrollo distrital, que no hubieren completado su trámite en sesiones extraordinarias y fueren aprobados en primer debate en alguna de las comisiones permanentes continúan su curso en el periodo de sesiones ordinarias en el estado en que se encontrare, Y VICERSA”

Que se hace necesario, convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Distrital, con el fin de que los Proyectos de Acuerdo que actualmente se encuentran surtiendo los respectivos trámites legales al interior de

la Corporación, para su aprobación, culminen el procedimiento establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2021, antes de la expiración de la vigencia fiscal 2021, en razón a la importancia que revisten para la Administración Distrital.

Que el Plan Distrital de Desarrollo 2020 — 2023 Santa Marta, Corazón del Cambio, establece en el primer eje estratégico, el Cambio con oportunidades para la población, la línea 1.2. Cambio con oportunidades en la educación, el programa 1.2.3 Universidad Pública Gratuita y el sub programa 1.2.3.1 Educación Superior Gratuita y de Calidad, por lo que es menester presentar el Proyecto de Acuerdo: “POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE A LA ALCALDESA DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA REPROGRAMAR LAS VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN EL ACUERDO 023 DE 2014, DESTINADAS A COFINANCIAR EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE SANTA MARTA SETP Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al Honorable Concejo Distrital de Santa Marta a Sesiones Extraordinarias a partir del día once (11) de diciembre hasta el treinta (30) de diciembre de 2021, con el fin de se continúen surtiendo los procedimientos legales para la aprobación de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

1. Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON DESTINO AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA”
2. Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE A LA ALCALDESA DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA REALIZAR UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
3. Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE A LA ALCALDESA DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA REPROGRAMAR LAS VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN EL ACUERDO 023 DE 2014, DESTINADAS A GCOFINANCIAR EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE SANTA MARTA SETP Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES”.
4. Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE A LA ALCALDESA DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 SANTA MARTA CORAZÓN DEL CAMBIO”
5. Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL

DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar al Honorable Concejo Distrital de Santa Marta a Sesiones Extraordinarias a partir del día once (11) hasta el treinta (30) de diciembre del 2021, con el fin de estudiar y aprobar el siguiente Proyectos de Acuerdo: “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO SIMON BOLIVAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto al Concejo Distrital de Santa Marta, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta, a los siete (07) días del mes de Diciembre de 2021.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO  
Alcaldesa Distrital

GREYSI AVILA CAMPO  
Directora Jurídica Distrital (e)

Proyectó: Manuel Otero Gamero – Abogado Dirección Jurídica Distrital